

15-8-78

Sej que concede una pensión al
Estado al señor Leonidas D'ales Moreto,
de \$200.00 mensuales.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
10 de agosto de 1978.

00548

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley, por medio del cual se concede una pensión de RD\$200.00 mensuales, al señor LEONIDAS D'OLEO MORETA.

Este proyecto de ley se originó mediante moción presentada por el señor Florentino Carvajal Suero, Senador por la Provincia de Elías Piña.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el señor LEONIDAS D'OLEO MORETA ha venido desempeñando durante más de 30 años ininterrumpidos diversos cargos en la Administración Pública, con capacidad, honestidad y eficiencia;

CONSIDERANDO que el señor D'OLEO MORETA, se encuentra padeciendo de una grave afección renal que lo imposibilita para seguir dedicándose al trabajo productivo;

VISTO el Art. 8 de la Ley No. 5185, del 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

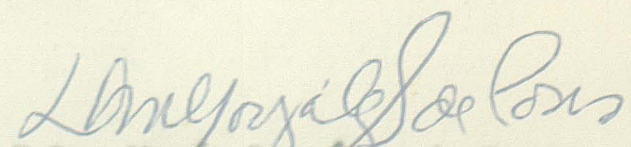
Art. 1.- Se concede una pensión de RD\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor LEONIDAS D'OLEO MORETA;

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135° de la Independencia y 115° de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.


JOSEFINA PORTES DE VALENZUELA,
Secretaria.


Dulce María González de Pons,
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

La LEGISLATURA 24 DE 1978
REGISTRADA AL No. 1118
en el folio 2 del libro letra R
No. 10 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de una
hojas escritas en máquinas e randa de dos
espaldas interlineadas.
Santo Domingo, 10 de febrero de 1978
N A
Jefe de las Oficinas de Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00573

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de agosto de 1978.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. 548, de fecha 10 de agosto de 1978, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, al señor LEONIDAS D'OLEO MORETA.

Este Proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-

00573

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de agosto de 1978.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. 548, de fecha 10 de agosto de 1978, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, al señor LEONIDAS D'OLEO MORETA.

Este Proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm: 2095

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

19 SET. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Cúmpleme cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado al señor Leonidas D'Oleo Moreta, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del año en curso, y registrada con el No. - 1065.

Atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
ag/am.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

2095

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

19 SET. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Cúmplene cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado al señor Leonidas D'Oleo Moreta, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del año en curso, y registrada con el No. - 1065.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
cc/an.